

|                                                                                   |                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
|  | <b>CODIGO:FR.01.DI</b>          |                      |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN</b>               |                      |
|                                                                                   | <b>VERSIÓN: 02</b>              |                      |
|                                                                                   | <b>VIGENCIA:<br/>20/04/2020</b> |                      |
| <b>Proceso: DIRECCIÓN</b>                                                         |                                 | <b>Página 1 de 4</b> |

**RESOLUCION No 056  
(13 de septiembre de 2024)**

*Por lo cual se da apertura a la invitación pública No 02 de 2024 cuyo objeto es:* CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CALIDAD EDUCATIVA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** identificado con BPIN 2024002880125

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S. P., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas Ley 2056 de 2020, como también el decreto 1821 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., es una Sociedad Comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Que cuenta con un Régimen Especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, “(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.”

Que de esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de

|                                                                                   |                           |  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|---------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b>         |  | <b>CODIGO:FR.01.DI</b>                |
|                                                                                   | <b>Proceso: DIRECCIÓN</b> |  | <b>VERSIÓN: 02</b>                    |
|                                                                                   |                           |  | <b>VIGENCIA:</b><br><b>20/04/2020</b> |
|                                                                                   |                           |  | <b>Página 3 de 4</b>                  |

En consideración a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No 02 de 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CALIDAD EDUCATIVA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** identificado con BPIN 2024002880125

**ARTICULO SEGUNDO:** La apertura de la mencionada Invitación Pública No. 01 de 2024, se hará el día dieciséis (16) de septiembre del 2024, a través de la página web de **EMTEL S.A. E.S.P.**, en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:

| No. | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TERMINO                                                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a><br>Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública. | 16 de septiembre de 2024                                                                                     |
| 2   | Término para formular observaciones al pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                             | Desde el 17 de septiembre de 2024 desde las 8:00 a.m hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m. hasta la 4:00 p.m  |
| 3   | Respuesta a las observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 18 de septiembre de 2024                                                                                     |
| 4   | Plazo máximo para expedir Adendas                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30 de septiembre de 2024                                                                                     |
| 5   | Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                             | 20 de septiembre de 2024 de 2024, desde las 8:00 a.m hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m., hasta la 4:00 p.m |
| 6   | Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados                                                                                                                                                                                                                                                       | 23 de septiembre de 2024                                                                                     |
| 7   | Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 24 de septiembre de 2024                                                                                     |